



Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados

JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU Y DEFENSA PERSONAL



FECHA: 14-4-10

ORIGEN: E.F.N.

CIRCULAR

GENERAL N° 78

Anula la

DEPARTAMENTAL N° 31

DESTINATARIOS, PARA:

- . CUMPLIMIENTO:
- . CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y D.A.

ASUNTO: **TITULACIONES DEFENSA PERSONAL.**

V.º B.º:

La Defensa Personal se establece como un Deporte Asociado más dentro de la RFEJyDA, atendiendo las necesidades profesionales y motivaciones personales de los practicantes. Su desarrollo inicial atenderá:

- ? *La demanda de los profesores de Judo y D.A. titulados. “Defensa Personal para titulados”*
- ? *La Defensa Personal como deporte asociado y actividad de practica conducente a la obtención del nivel de cinto negro y sus respectivos Dan, con la creación de un título federativo.*

1.- Defensa Personal vinculada a los Profesores de Judo. Defensa Personal para titulados

Confección de un Programa de contenidos de Defensa Personal siguiendo las directrices del nuevo Real Decreto con el objetivo de complementar la formación de los profesores de Judo actuales y del período transitorio.

1.1.- Las nuevas titulaciones deportivas. Futuro Real Decreto

Se desarrollarían los contenidos de Defensa Personal establecidos por las futuras titulaciones deportivas durante la realización del curso. Esta opción nos llevaría a la obtención del título de “Técnico deportivo en Judo y Defensa Personal”, que está vinculado a la acreditación profesional.

1.2.- Los titulados actuales y el período transitorio. Homologación de las titulaciones de Judo y D.A. a titulaciones de Judo y D. A. y Defensa Personal.

Los profesores titulados en Judo y D.A., podrán acceder a la nueva denominación de Monitor-Instructor, Entrenador Regional o Maestro Entrenador Nacional de Judo y D.A. y Defensa Personal a través de un curso de formación-homologación, en función del nivel de su titulación. La obtención de dicho Título conlleva el reconocimiento del Dan exigido en la titulación. Es decir, Monitor-Instructor, primer Dan de Defensa Personal, Entrenador Regional, segundo Dan de Defensa Personal, Maestro Entrenador Nacional, tercer Dan de Defensa Personal.

“Los profesores de Judo y de Deportes Asociados interesados en la homologación de su actual titulación con la titulación federativa de Judo y D.A. y Defensa Personal, lo podrán hacer mediante la realización de un curso de Defensa Personal de 10 horas de duración”:

Monitor-Instructor de Judo o D.A.	Curso 10 horas Def. Personal	Monitor-Instructor de Judo y Def. Personal
Entrenador regional de Judo o D.A.	Curso 10 horas Def. Personal	Ent. Regional de Judo y Def. Personal
Maestro E. N. Judo o D.A.	Curso 10 horas Def. Personal	Maestro Ent. Nacional de Judo y Def. Personal





Una vez realizada la homologación de esta titulación, se accedería, si lo desean, a la obtención de los grados sucesivos de Defensa Personal, mediante los correspondientes exámenes.

2.- Potenciar la Defensa Personal como Deporte Asociado y actividad de practica conducente a la obtención del nivel de cinto negro y sus respectivos Dan, con el desarrollo de un título federativo

Desarrollo de los títulos federativos de Monitor-Instructor, Entrenador-Regional y Maestro de Defensa Personal.

El Programa establecido permitirá el acceso hasta el grado de cinturón negro 5º Dan de Defensa Personal.

Se crearán dos especializaciones profesionales: *Defensa Personal Operativa, para los miembros de la RFEJYDA y los cuerpos de seguridad* y *Defensa Personal para la mujer, para los titulados de la RFEJYDA.*

2.1.- DEFENSA PERSONAL OPERATIVA:

Entendida como una especialización profesional, a la que se podrá acceder con la titulación de cualquier Deporte integrado en la RFEJyDA y desde los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado o privados. Se propone una estructura de tres niveles de formación, con diferentes módulos en cada uno de los niveles. Al finalizar el primer y segundo nivel, se concederá un certificado acreditativo de la formación. Al finalizar el tercer nivel se accederá a título propio de: **Especialista en Defensa Personal Operativa.**

Para los practicantes que accedan desde las Fuerzas y Seguridad del Estado o privados, al finalizar cada uno de los niveles se les concederá un grado de Defensa Personal.

NIVELES

I Formación básica de Defensa Personal Operativa

Modulo I.- Iniciación a la Defensa Personal Operativa.

Modulo II.- Defensa Personal Operativa básica.

Modulo III.- Desarrollo técnico de Defensa Personal Operativa.

Se emitirá un certificado federativo acreditando la formación.

II Formación avanzada de Defensa Personal Operativa

Modulo IV.- Desarrollo técnico avanzado de Defensa Personal Operativa I.

Modulo V.- Desarrollo técnico avanzado de Defensa Personal Operativa II.

Se emitirá un certificado federativo acreditando la formación.

III Curso de formación superior en Defensa Personal Operativa

Modulo VI.- Formación superior en Defensa Personal Operativa I.

Modulo VII.- Formación superior en Defensa Personal Operativa II.

Se emitirá un título federativo de: Especialista en Defensa Personal Operativa.

2.1.1.- CARGA HORARIA DE CADA UNO DE LOS NIVELES

CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO O PRIVADOS

I.- Formación básica en Defensa Personal Operativa

	Fuerzas de seguridad
Modulo I	25 horas
Modulo II	35 horas
Modulo III	40 horas

La realización de los tres módulos conllevaría el reconocimiento del Cinturón Verde de Defensa Personal para los Cuerpos de Seguridad.

II.- Formación avanzada en Defensa Personal Operativa

	Fuerzas Seguridad
Modulo IV	80 horas
Modulo V	80 horas

La superación de los dos módulos conllevaría el reconocimiento del cinturón marrón de Defensa Personal para los Cuerpos de Seguridad.

III.- Formación superior de Defensa Personal Operativa

	Fuerzas Seguridad
Modulo VI	60 horas
Modulo VII	60 horas

La obtención del III nivel, al finalizar los dos módulos, conllevaría el reconocimiento del Cinturón Negro, Primer Dan de Defensa Personal para los Cuerpos de Seguridad.

CINTURONES NEGROS DE JUDO Y D.A. (VÍA DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL):

Esta vía se abre ante el posible acceso de cintos negros de Judo o de Deportes Asociados que se encuentran en un proceso de preparación para el acceso a los cuerpos de seguridad del estado o privados, dado el valor añadido que les proporciona el reconocimiento formal de esta formación. Estos cinturones negros accederán directamente al Módulo III, del primer nivel.

I.- Formación básica en Defensa Personal Operativa

	Cinturones Negros
Modulo III	20 horas

II.- Formación avanzada en Defensa Personal Operativa

	Cinturones Negros
Modulo IV	30 horas
Modulo V	40 horas

III.- Formación superior en Defensa Personal Operativa

	Cinturones Negros
Modulo VI	30 horas
Modulo VII	30 horas

TITULADOS EN JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS

Los titulados en Judo y D.A. accederán directamente al Modulo IV del Nivel II.

II.- Formación avanzada en Defensa Personal Operativa

	Profesores Judo y D. A y Técnicos Deportivos niveles II y III
Modulo IV	30 horas
Modulo V	30 horas

III.- Formación superior en Defensa Personal Operativa

	Profesores Judo y D. A y Técnicos Deportivos niveles II y III
Modulo VI	20 horas
Modulo VII	20 horas


2.2.- DEFENSA PERSONAL PARA LA MUJER.

I.- Especialista en Defensa Personal para la Mujer

	Profesores Judo y D. A y Técnicos Deportivos niveles II y III
Modulo I.- Especialista	40 horas

Esta Circular anula a la emitida por esta E.F.N., nº 62/29, de fecha 2-03-09, sobre Defensa Personal Operativa.

EL DIRECTOR DE LA E.F.N.,



- VICENTE CARRATALÁ DEVAL -